



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 27 de Febrero de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales, ALCALDE del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro en adjunto a la nota signada G.A.M.O. 0253/23, el expediente completo relativo al proceso de contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 018/2022, AMPL. DE INFRAESTRUCTURA U.E. ILDEFONSO MURGUIA MUNICIPIO DE ORURO, solicitando su consideración y respectiva aprobación o pronunciamiento conforme la Ley Municipal N° 008 Ley Municipal de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 018/2022, AMPL. DE INFRAESTRUCTURA U.E. ILDEFONSO MURGUIA MUNICIPIO DE ORURO, con CUCE: 22-1401-00-1256279-1-2, por un monto adjudicado de Bs. 1.148.741,66 (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno 66/100 bolivianos), responde a recursos del Municipio de Oruro.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 Parágrafo I, Numeral 35, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales la suscripción de convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Artículo 16 numeral 8) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal de aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus artículos 6,7,8,10,11 y 12, establece la definición precisa de los contratos en general, así como el procedimiento de aprobación de los mismos conforme los plazos establecidos en la citada Ley Municipal.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, en la Sesión Ordinaria, llevado a cabo en fecha 24 de febrero de 2023 años, el Pleno del Concejo Municipal consideró y aprobó el INFORME DE COMISIÓN C.M.O.-C.A.L. INF. No. 014/2023, que recomendó APROBAR la suscripción de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 018/2022, AMPL. DE INFRAESTRUCTURA U.E. ILDEFONSO MURGUIA MUNICIPIO DE ORURO**, con CUCE: 22-1401-00-1256279-1-2, por un monto adjudicado de Bs. 1.148.741,66 (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno 66/100 bolivianos).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes:

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



PROMULGADO



ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 018/2022, AMPL. DE INFRAESTRUCTURA U.E. ILDEFONSO MURGUIA MUNICIPIO DE ORURO**, con CUCE: 22-1401-00-1256279-1-2, por un monto adjudicado de Bs. 1.148.741,66 (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno 66/100 bolivianos). Adjudicado al proponente Empresa Constructora y Servicios KAMM SRL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la Minuta de Contrato, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Es de absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los Servidores Públicos responsables. Asimismo la responsabilidad por la función pública tiene alcance a la Máxima Autoridad Ejecutiva en virtud al Art. 32 del Decreto Supremo 0181.

ARTICULO CUARTO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 11 Parágrafo V de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Prof. Sara Oliviera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 005/2023, que "**APRUEBA** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 018/2022, AMPL. DE INFRAESTRUCTURA U.E. ILDEFONSO MURGUÍA MUNICIPIO DE ORURO**, con CUCE: 22-1401-00-1256279-1-2".

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

